CORTE ADMINISTRATIVO

234

Patria Seguros

HOJA Nº 1 de 3

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad

Póliza Nro 0501032447	Sección/Modalidad 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
R.U.C. / C.I. 80009832-3	Asegurado o Tomador CAÑAS PARAGUAYAS SA

Domicilio: PALMA N.° 1064 ESQ. GARIBALDI

Localidad: ASUNCIÓN - PARAGUAY

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	Hs. de	Vigencia Hasta las	Hs. de	Plazo en días	Capital Asegurado Máximo Gs.
14/08/2023	00:00		07/08/2023	24:00	07/08/2024	366	Gs. 380.000.000

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con domicilio en RI 18 Palma 1064 Capitán Nicolás Bilinoff, Asunción, en adelante el "Asegurador", y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme la propuesta por ellos emitida, celebran un contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas por ambas, especialmente las que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	17.454.545
I.V.A. s/Prima	1.745.455
Premio	19.200.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	19.200.000

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Régimen de Pago anticipado y Suspensión de Cobertura.
La presente póliza consta de 3 páginas.

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Art. 1556 del Código Civil)

"FECHA DE VENCIMIENTO"

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.		19.200.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	07/08/2024	19.200.000
TOTAL		19.200.000

Esta Cía. está autorizada por el Directorio del Banco Central del Paraguay según Res. Nº 6 De Fecha 13/05/1988

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código Nro. 13-0016 Res.S.S.Nº [illegible] Fecha 11/01/1999

El uso de la Póliza fascicular no fue autorizado por la Superintendencia de Seguros según Res.SUSEG.Nº 080/15 Fecha 17/06/2015

Agente: ORGANIZACION CENTRAL
Matrícula: 0 Tel.: (021) 225-[illegible]50

VICTOR RE[illegible]
VICE-PRESIDENTE

RENALDO V. LOPORTO
PRESIDENTE

Gladys [illegible]
Dpto. de Cont. Int.
Año 3

235

Patria Seguros

Póliza No 14-501-924470
Asegur. de CANAS PARAGUAYAS SA

Codigo de Seguridad

DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS ASEGURADOS

Item	Tipo	Marca - Modelo	Nº	Chapa	Chasis	Motor	Grupo	Edad
1	CAMION TANQUE	FORD - [illegible]	[illegible]	A DECLARAR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	CON CAJA FRIGORIFICA	FORD - [illegible]	[illegible]	A DECLARAR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	CON CAJA FRIGORIFICA	MERCEDES BENZ	[illegible]	A DECLARAR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	AUTOMOVIL	HYUNDAI	[illegible]	A DECLARAR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]		
Item	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Excluido	Excluido	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Excluido	Excluido	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Excluido	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Excluido	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Excluido	[illegible]

DESCRIPCION DE LAS CLAUSULAS

Item	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	1.4	1.4	[illegible]
[illegible]	1.4	1.4	[illegible]
3	1.3.-	1.4	[illegible]
4	1.5.4	1.4	[illegible]

La Poliza debera cubrir los daños que podrán sufrir u ocasionar los vehículos por:

[illegible]

CONTINUACIÓN COBERTURA BASICA 3. - RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILISTA

[illegible]

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

VICTOR REYES
JEFE DE LAS [illegible]

REYNALDO [illegible] DE ORTIGOSA
[illegible]

CORTE ADMINISTRATIVO

233

Patria Seguros

Poliza Nro 1.1.0501.32447.0
Asegurado: AÑAS PARAGUAYAS SA

Codigo de Seguridad:

"La [illegible] de la [illegible] se refiere [illegible] a la [illegible] de [illegible] a [illegible] exclusivamente a [illegible] especificadas en la [illegible] establecida en la [illegible] póliza. En caso de [illegible] con las [illegible] contenidas en la [illegible] o [illegible] instrumentos de cobertura [illegible] por la [illegible] prevalecerá la [illegible] de la póliza [illegible]".
La [illegible] de dicha Cláusula se funda en lo establecido en los Artículos [illegible], [illegible], [illegible] y [illegible] Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos".

Gladys Villalba
Dpto de Control Interno
AÑAS PARAGUAYAS S.A.

VICTOR REYES
JEFE DE CAUCION

IRMA ARANDA
GERENTE ADMINISTRATIVO

VICTOR REYES
JEFE DE CAUCION

REYNALDO V. OPORTO E.
PRESIDENTE

234

Patria Seguros

MUY IMPORTANTE

Para su seguridad y tranquilidad le recordamos condiciones de cobertura más relevantes a tener presente.

Para la atencion de cualquier siniestro el pago de las cuotas deben estar al dia. Asimismo, la Compañia Aseguradora podrá solicitar el pago integro del costo del seguro. Art. 1573/1574 C.Civil.

La medida de la prestacion del seguro es a prorrata; es decir se indemnizará la proporción entre el Capital Asegurado y el Capital Asegurable, salvo pacto en contrario. Art. 1603 C.Civil.

En todo siniestro se establece una franquicia deducible a cargo del Asegurado; es decir, la Compañia indemnizará la diferencia entre el importe del siniestro y la franquicia estipulada en las Condiciones Particulares de la Póliza.

En todo siniestro, el Asegurado debe demostrar con las documentaciones legales correspondientes, la existencia del bien siniestrado.

En caso de siniestro el Asegurado debe comunicar el siniestro dentro de los 3 (tres) dias de conocerlo. Art. 1589/1590 C.Civil.

El bien Asegurado debe contar con las medidas de seguridad conforme a la Reglamentaciones Nacionales y Municipales vigentes acorde a su actividad.

Leer atentamente el contenido de su poliza. Tener en cuenta que cuando el texto de la poliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de 1 (un) mes de haber recibido la poliza. Art. 1556 C.Civil.

Seguros Patria: atencion para Siniestros 24 horas al telefono (0986) 211-166

PATRIA S.A. ASUNCION